



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1986

III Legislatura

Núm. 54

REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

PRESIDENTE: DON FERNANDO GIMENO MARIN

Sesión celebrada el martes, 16 de diciembre de 1986

Orden del día:

- Proposición no de Ley relativa a procesos y decisiones que afectan a la estructuración del Estado de las Autonomías por el ingreso de España en la CEE («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 14, Serie D, de 3 de noviembre de 1986, número de expediente 160/00032).
-

Se abre la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a comenzar la sesión de la Comisión.

¿Hay alguna sustitución o inclusión de Diputados por algún Grupo?

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Sí. Isabel Ugalde, de Coalición Popular.

El señor **PRESIDENTE**: ¿En sustitución de quién?

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Me han avisado tan rápido que verdaderamente no lo sé bien.

El señor **PRESIDENTE**: Tengo la sensación de que puede decir muchos nombres. (Risas.) ¿Del señor García-Tizón, por ejemplo?

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Por ejemplo. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Caldera tiene la palabra.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Don Francisco Javier Martín del Burgo sustituye al señor Zambraña Pineda. Don Enric Rivas Marí sustituye a don Salvador Fernández Moreda; don Máximo León Rodríguez Valverde sustituye a don José Acosta Cubero.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caldera.

Vamos a empezar con el único punto del orden del día, que es una proposición no de Ley relativa a procesos y decisiones que afectan a la estructuración del Estado de las Autonomías por el ingreso de España en las Comunidades Económicas Europeas, de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Esta proposición no de Ley, la primera que se ve en esta Comisión, viene a ser un ejemplo de lo que será nuestra actividad política y parlamentaria no sólo de control y crítica, cuando así lo merezca, de la acción del Gobierno, sino también de iniciativa política para desde el Grupo y en la eventualidad, y así lo esperamos desde la Comisión, si así lo estima oportuno y aprobase la proposición no de Ley, ejercer una acción de iniciativa política desde el Legislativo hacia el Ejecutivo. Este es, pues, señoras y señores Diputados, el sentido último y profundo de esta proposición no de Ley, que en cuanto a sus términos y en cuanto al contenido material de lo que propone he de advertir en seguida a las señoras y señores Diputados que se trata de una proposición no de Ley traducida en sus términos exactos y literales de una de igual tenor aprobada por el Parlament de Catalunya, con el voto unánime de todos los Grupos de la Cámara.

Ha sido tarea de nuestro Grupo Parlamentario reproducir y en lo posible mejorar esta proposición no de Ley para traerla a debate a la Comisión de relaciones con las Administraciones Públicas del Congreso de los Diputados.

Es evidente que 1986 ha sido el año del ingreso de España en las Comunidades Económicas Europeas; es también de sobra sabido y conocido que España hoy está estructurada en forma de un Estado de las Autonomías y no es menos conocido que esta integración de España en las Comunidades Económicas Europeas afecta, de forma distinta pero afecta, tanto al ordenamiento jurídico externo, es decir, a la relación del Estado español con el resto de Estados que componen las Comunidades Económicas Europeas, como, también, al ordenamiento jurídico interno. España es hoy un Estado de las Autonomías con un reparto peculiar, con un reparto definido de competen-

cias subestatales, competencias que seguro van a verse afectadas por muchas de las Directivas ya aprobadas en las Comunidades Europeas y por las que se puedan aprobar. No es menos cierto que España puede aportar a la formación de la voluntad política general de las Comunidades Europeas, plasmada después en distintas Directivas, la propia opinión en cuanto al Estado español y esta opinión ha de ser no sólo —pensamos nosotros— la del Estado «sensu estricto», sino también la opinión del Estado que hoy es España, es decir, un Estado con un reparto definido de competencias subestatales, el conjunto de las cuales, junto con las estatales, forma lo que podríamos llamar el conjunto de la voluntad nacional o estatal del Reino de España.

Por tanto, la integración en las Comunidades Europeas produce una doble afectación: ordenamiento jurídico externo y ordenamiento jurídico interno. Para formar esta voluntad en sus aspectos externos, como para ver en qué forma las adaptaciones necesarias a unas Directivas voluntariamente asumidas a través de nuestra integración en las Comunidades Europeas se materializan en la práctica, es a lo que viene o pretende venir a dar solución esta proposición no de Ley que hoy estamos defendiendo ante esta Comisión.

Se trata de proponer al Ejecutivo que informe semestralmente a la Comisión de relaciones con las Administraciones Públicas de todas las decisiones que en la relación cotidiana de la integración de España en las Comunidades Europeas puedan afectar al ámbito competencial de las distintas Comunidades Autónomas.

En segundo lugar se trata, y quizá sea éste el elemento nuclear de la proposición no de Ley, de instar al Ejecutivo (y aquí quisiera recordar que en el debate de investidura el Presidente del Gobierno, señor Felipe González Márquez, hizo referencia explícita a este extremo en su discurso y en las réplicas posteriores a su discurso de investidura) para ir a la firma, la elaboración o a la creación de un convenio o de un marco de relación Estado-Comunidades Autónomas para que se regule la información sobre las materias que afectan a la autonomía; que se regule la adecuada y preceptiva consulta a las Comunidades Autónomas antes de la toma de decisiones como Estado frente a las Comunidades Europeas y que se articule una forma de cooperación institucionalizada de las Comunidades Autónomas en la delegación estatal que tiene una relación permanente con las Comunidades Económicas Europeas.

En tercer lugar, se propone también como iniciativa del Legislativo hacia el Ejecutivo, que éste estudie la forma de arbitrar la presencia institucional de representantes de las Comunidades Autónomas en la delegación del Estado en todas y cada una de las negociaciones que, sobre estas cuestiones a las que se refiere la proposición no de Ley, se puedan producir y se deban producir.

En definitiva, pues, se trata de adecuar lo que es la esencia del Estado de las Autonomías a la nueva situación compleja, que hace más compleja la relación Estado-Comunidades Autónomas, en la medida en que el Estado ha entrado ahora a formar parte de otra Comunidad, mucho

más amplia que la del propio Estado, las Comunidades Europeas, y se trata de no simplificar, de no empobrecer la vida propia del Estado por la nueva relación que el Estado voluntariamente se ha otorgado al integrarse en las Comunidades Económicas Europeas.

Se podrá decir que esto es complicado, que esto es difícil. Estoy de acuerdo en que puede ser complejo, pero no es menos cierto que es un problema que, política y técnicamente, está en nuestras manos solucionarlo, y creo que deberíamos hacer este esfuerzo como legislativo y, sobre todo, el Ejecutivo debería tomar la iniciativa para realizar este esfuerzo.

Precedentes de lo que estamos proponiendo los hay en países integrados en la Comunidad Económica Europea. Yo sólo quisiera recordar, a título de ejemplo, la forma de integración de los «Länder» alemanes en la Comisión que negocia y que participa en las decisiones de la Comunidad Económica Europea, o también lo que se hace en algunos aspectos de estas relaciones Estado-Comunidades Económicas Europeas cuando afectan a competencias en aquel caso de tipo subestatal, como son las culturales, en lo que hace referencia al Reino de Bélgica, donde cuando se trata de negociar, discutir o establecer acuerdos con las Comunidades Económicas Europeas en materia cultural, por ejemplo, la delegación está siempre compuesta por representante de la comunidad flamenca y representantes de la comunidad valona. Estos son dos ejemplos de cómo Estados miembros de las Comunidades Europeas resuelven este nuevo nivel de complejidad que se produce en los Estados no unitarios que se integran en la Comunidad Económica Europea. España, quizá sea ya demasiado reiterativo, no es hoy, creo que por una mejor adecuación a lo que es la realidad española, un Estado unitario, sino un Estado de las Autonomías y, por tanto, nos corresponde a todos adecuar esta realidad a los hechos y, en este caso, a los hechos que se derivan de la permanencia y de la mayor integración que todos esperamos de España en las Comunidades Económicas Europeas.

Es por todo esto, volviendo a recordar a todos los señores Diputados que éste es un tema que ha sido debatido al menos en una Comunidad Autónoma (que se aporta aquí como un ejemplo de iniciativa política para que el Legislativo cumpla también el papel de espolear al Ejecutivo en aquellas tareas en las que por las razones que sean no ha tomado aún decisiones), en la que se produjo —como decía al principio— un acuerdo político que se dio por absoluta unanimidad de todas las fuerzas políticas presentes en el arco parlamentario del Parlamento de Cataluña, es por todo ello —repito— por lo que nosotros esperamos y deseamos que los distintos Grupos de esta Comisión acepten nuestra proposición no de ley, la voten favorablemente y se convierta así esta proposición no de ley en una directiva, en una iniciativa política desde el Legislativo dirigida al Ejecutivo para mejorar el conjunto de las relaciones intraestatales, del Estado con las Comunidades Autónomas y de España con las Comunidades Económicas Europeas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Espasa.

Han sido presentadas dos enmiendas por la Agrupación del PDP, que pasa a defender el señor Ollero Tassara.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señorías, el sentido de estas dos enmiendas, que la Agrupación del Partido Demócrata Popular presenta, no encierran, como ya puede observarse, ninguna discrepancia de fondo sobre el contenido de esta proposición no de ley, pero sí tienen la intención de profundizar en su alcance, que va mucho más allá de aspectos técnicos bien conocidos y tratados por la doctrina, como consecuencia del inevitable recorte de competencias que implica esa transferencia que se realiza con motivo de la adhesión a la Comunidad. Pero, yendo más allá de esos problemas técnicos y de sus repercusiones políticas, queríamos insistir, también, en la presencia de un segundo factor, que es el principio de solidaridad a que se refiere nuestra Constitución, en concreto en el artículo 138, número 1.

Queríamos hacer especial énfasis en este aspecto para evitar que todo esto quedara reducido a una operación de reajuste simplemente técnico; pero, además, porque en nuestra Agrupación existe una clara preocupación ante lo que entendemos que es un retroceso del juego de este principio de solidaridad en la práctica reciente, y me refiero, en concreto, a los problemas planteados con motivo de la discusión de la financiación autonómica.

En esta misma Comisión el señor Ministro de Administraciones Públicas, interrogado sobre cuál iba a ser el alcance definitivo de una discusión todavía en curso, aludió a cómo este factor de solidaridad que, como es bien sabido, está atribuido, sobre todo, al Fondo de Compensación Interterritorial, iba a contar con el respaldo, con el complemento, y, quizá, incluso por los hechos, podríamos decir, con la sustitución de los Fondos Europeos de Desarrollo.

Pues bien, una vez terminada esa discusión sobre financiación autonómica, nos encontramos, si mis datos son correctos, con que se ha reducido en 40.000 millones el importe de ese Fondo de Cooperación Interterritorial, mientras que, sin embargo, el alcance de las ayudas FEDER no pasa de 27.000 millones. Con lo cual, por un lado se produce algo que ya señalamos en aquella ocasión, y es el curioso reenvío de la responsabilidad, que nuestra Constitución atribuye al Gobierno, de hacer frente a ese principio de solidaridad, pero, por otra parte, un reenvío que ha resultado frustrado, porque ha supuesto una merma efectiva de ese principio de solidaridad.

Por supuesto que ha habido un aumento de financiación, por supuesto que ha habido un aumento de autonomía, también, en el uso de los fondos autonómicos, puesto que surgen unos fondos de disposición menos condicionada, pero el principio de solidaridad, que ahí está en la Constitución, estimamos que ha quedado desatendido.

De ahí el interés de resaltar en esta proposición no de ley, cuyos aspectos básicos suscribimos, junto al problema competencial a que se hace referencia en el epígrafe primero de la proposición, la necesidad de llegar a una realización efectiva de ese principio de solidaridad.

Igualmente en la segunda de las enmiendas, la que hace

referencia al apartado c), del número 2 de la proposición, queríamos también hacer un matiz. Se hace alusión a algo muy real: la diversidad de competencias de las Comunidades Autónomas. En nuestro Estado de las Autonomías, todavía incipiente y un tanto crispado por experiencias como la de la LOAPA, que ha dado lugar, quizás, a un cierto síndrome, nos encontramos, por un lado, con un escaso rodaje de las fórmulas de cooperación horizontal, que ya hoy día están siendo utilizadas con enorme eficacia en otros países de la Comunidad —algunos ejemplos ya se han aludido en la intervención anterior— y, luego, con un problema, que quizá es peculiar nuestro, y es el de la falta, al menos por ahora, de homogeneidad competencial.

Junto a esa realidad, que sin duda debe ser contemplada a la hora de institucionalizar esa cooperación entre las Comunidades Autónomas, queríamos aprovechar para recordar, una vez más, el principio de solidaridad en el sentido de que, sea cual sea el reparto de competencias existentes entre las Comunidades Autónomas, el cumplimiento de ese objetivo de solidaridad no es algo, en modo alguno, que quede reducido a la Administración central del Estado, sino que es, también, responsabilidad constitucional de todas y cada una de las Comunidades Autónomas. Por tanto, desde esa perspectiva, todas ellas, sea cual sea su nivel de competencias (y quien habla pertenece a una de las que tiene un mayor nivel de competencias, como es la andaluza) deben siempre ser tenidas en cuenta en los organismos que se instrumenten para esa cooperación institucional; cooperación que pensamos debe ir más allá de la simple figura de un observador, imitando el «Länderbeobachter» alemán, o más allá de la presencia de representantes —creemos que se utiliza muy bien el plural en el punto 3 de la proposición no de ley—, en la existencia de una comisión donde todas las Comunidades Autónomas puedan, no sólo hacer oír su voz y expresar sus legítimos intereses, sino, también, cumplir esa responsabilidad que la Constitución les asigna de preocuparse de una efectiva solidaridad.

Creo que con ello contribuiremos, además, a dar fin a una serie de hechos, sin duda pintorescos y no poco lamentables, en esa especie de carrera de las diversas Comunidades Autónomas por situarse, de modo, a veces un tanto estrafalario, en Bruselas; esa especie de carrera que el vulgo calificaría como de «tonto el último», un tanto desacompañada, y esos despliegues con inusitada parafernalia que, en algún caso —en el de la visita del Presidente de una Comunidad Autónoma gobernada por el Partido Socialista— han producido hasta atascos de tráfico en las cercanías de los edificios centrales de la Comunidad. Pensamos que todo esto da una imagen, sin duda elocuente, de inmadurez en el tratamiento de estos problemas, pero, también, de la falta de un aparato institucional mínimo que haga que pueda haber a veces fundamento para intentar estas iniciativas un tanto fuera de lugar.

Este es, por tanto, el sentido de esa doble enmienda, insisto, para matizar o apuntar un aspecto más, no sólo más allá de la dimensión técnica que el proyecto encierra, sino también de la dimensión política que lleva consigo lo relativo a distribución competencial heterogénea; para in-

sistir, también, en este aspecto de la debida solidaridad interterritorial.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ollero.

Señor Espasa, ¿se quiere pronunciar S. S. sobre las enmiendas, sin perjuicio de que luego lo haga?

El señor **ESPASA OLIVER**: Sí, señor Presidente, si es para facilitar el debate, nosotros vamos a aceptar estas dos enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Espasa. ¿Grupos que quieren intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Vasco, el señor Zubía tiene la palabra.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Señor Presidente, con la mayor brevedad, por cuanto que tras la intervención de mi compañero, señor Espasa, defendiendo la proposición no de ley formulada por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana, tengo que reconocer que la intervención de mi Grupo se hace casi innecesaria, si no fuera por algo tan obvio, pero a la vez tan necesario, como dejar constancia de que vamos a apoyar íntegramente esta proposición no de ley. Es innecesaria nuestra intervención porque coincidimos, yo diría que forzosamente tenemos que coincidir, tanto con el espíritu, como con la plasmación concreta que se hace de esta proposición no de ley.

Si queremos dejar constancia de que ésta no es una coincidencia fruto del momento, no es una coincidencia coyuntural, sino que es una coincidencia mucho más honda. No en balde es de sobra conocida en esta Cámara la postura que ha venido manteniendo mi Grupo, a lo largo de la pasada legislatura, en este tema que ahora nos ocupa. Creo que a lo largo de cuantos trámites parlamentarios han sido posibles en la pasada legislatura, mi Grupo ha ido dejando constancia, ha ido poniendo de manifiesto la preocupación de que la adhesión a las Comunidades Europeas pudiera suponer el inicio de un proceso de vaciado de autogobierno en estas Comunidades Autónomas. En esta línea y en base a esta preocupación, es por lo que considerábamos imprescindible tomar inmediatas medidas, medidas que, además, plasmábamos en nuestro programa de gobierno en las pasadas elecciones generales. Por similitud, yo diría casi por su concreción absoluta con esa proposición no de ley, me voy a permitir leer sus líneas generales.

Decíamos nosotros a lo largo de la pasada legislatura, y lo recogemos íntegramente en el programa de gobierno, que resulta imprescindible que se asegure el cumplimiento de las siguientes cuestiones. En primer lugar, derecho a la información. Añadíamos: una de las características más negativas que ha presidido el proceso negociador ha sido la ausencia de información puntual, fidedigna y transparente a los sectores afectados, a las Comunidades Autónomas e incluso al propio Parlamento, que el Gobierno del Estado intentó justificar en la necesidad de discreción en la negociación. En consecuencia —decía-

mos—, consideramos importante la creación de una Comisión parlamentaria como prolongación de la desaparecida ponencia permanente de seguimiento de las negociaciones con la CEE. Dicha Comisión —continuábamos— deberá ser el foco de información y debate de todos los temas relacionados con nuestra pertenencia a las Comunidades Europeas, sin perjuicio de que las diversas Comisiones del Congreso puedan debatir temas específicos que les afecten.

En segundo lugar, manifestábamos que era necesario defender, por parte del Gobierno del Estado, en el Consejo de Ministros de la CEE, la postura que al respecto propongan las Comunidades Autónomas en aquellas materias que sean de su competencia. En tercer y último lugar decíamos que era necesaria la participación de las Comunidades Autónomas en los comités comunitarios.

Estas tres medidas que nuestro Grupo mantenía como necesarias en la pasada legislatura y que —reitero— han sido también recogidas en nuestro programa electoral, coinciden íntegramente, como puede observarse, con la proposición no de ley presentada por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana. Es por ello por lo que, ante esa manifiesta coincidencia, no solamente de criterios, sino incluso en la plasmación escrita de la misma, creo sinceramente que sobra cualquier otro comentario.

En definitiva, señor Presidente, señorías, quiero dejar de manifiesto como he dicho al principio de mi intervención, que vamos a apoyar íntegramente la proposición no de ley. Deseo adelantar que tampoco tenemos objeción alguna a las dos enmiendas presentadas por la Agrupación del PDP.

El señor **PRESIDENTE**: Antes no me he percatado, pero el señor Mardones, por el Grupo Mixto, también quería intervenir. Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor **MARDONES SEVILLA**: En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y en la representación que ostentó aquí de las Agrupaciones independientes de Canarias, quisiera decir con respecto a esta proposición no de ley lo siguiente. En primer lugar, nuestro voto va a ser plenamente de apoyo a esta proposición no de ley presentada, dentro del Grupo Parlamentario Mixto, por Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

En segundo lugar, también queremos apoyar plenamente las dos enmiendas —porque enriquecen y son complementarias— presentadas por la Agrupación de Diputados del PDP.

En tercer lugar, deseamos expresar las razones de fondo que nos mueven a este apoyo. Hacemos la salvedad de que la Comunidad Autónoma de Canarias, como saben SS. SS., por el Tratado de Adhesión de España a las Comunidades, se encuentra en una situación jurídica diferenciada y especial, dado que la regulación de las relaciones que afecten a la nación española en su adhesión a las Comunidades Económicas Europeas, para el caso de Canarias, está contemplado no en el Tratado de Adhesión sino en el Protocolo número II, que afecta a Canarias.

En segundo lugar, el Estatuto de Autonomía de Cana-

rias hace imperativa la consulta previa de cualquier «status» de modificación de la situación actual al Parlamento autónomo de la Comunidad canaria. El tratado de Adhesión ya motivó una serie de debates sobre si había sido o no consultado debidamente el Parlamento de Canarias cuando el Gobierno soberano español, en nombre del Estado y del Reino de España, firmó el Tratado de Adhesión, haciendo unas modificaciones sobre el documento que, a este respecto, había aprobado el Parlamento autónomo de Canarias.

En tercer lugar, todos los puntos que trae aquí la proposición no de ley, presentada por Izquierda Unida-Esquerra Catalana, pueden satisfacer plenamente los deseos y aspiraciones que hay en el ámbito de la Comunidad Autónoma canaria. Nosotros entendemos que toda iniciativa que tome el Gobierno debe ser perfectamente conocida por esta Cámara. No se trata solamente de un principio de amparo, de solidaridad entre todas las Comunidades Autónomas, sino que es precisamente hacer realidad, también en este campo del Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea, lo que señala nuestra Constitución: el Estado de las autonomías.

Nosotros entendemos que la «consulta preceptiva antes de la toma de decisiones que afecten a las competencias de las Comunidades Autónomas», como señala la letra b); del punto 2, de la proposición no de ley da satisfacción plena y está contemplado en el propio Estatuto de Autonomía de Canarias. Pero, como bien dice el dicho popular, lo que abunda no daña y, de ser aprobada esta proposición no de ley, eso se vería plenamente garantizado.

En este momento es muy importante que se arbitre la representación institucional de las Comunidades Autónomas en la delegación del Estado en las acciones y negociaciones comunitarias. Creemos que esto es prioritario en lo que afecta fundamentalmente a la agricultura canaria y a la pesca en aguas canarias, jurisdiccionales o no, pero próximas al banco pesquero canario-sahariano, que son competencia de los tratados de pesca internacionales, por la posición de bases de aprovisionamiento de flota pesquera que existen en Canarias. Y queremos señalar, dentro de nuestro apoyo total a esta proposición no de ley, este punto 3 que trata de la representación de las Comunidades Autónomas.

En este momento existe en mi Comunidad Autónoma una especial sensibilidad y preocupación por que se pueda adoptar, en las negociaciones de la representación institucional del Gobierno español en Bruselas ante las altas autoridades comunitarias, una serie de disposiciones sobre contingentes o derechos arancelarios, relacionados con los productos de la agricultura y de la pesca en Canarias, que pudieran resultar, de no ser consultados (no me atrevería a decir lesivas), preocupantes por el contencioso que en este momento tiene planteado la Comunidad Autónoma canaria con relación a contingentes y derechos arancelarios u otros tipos de cuestiones impositivas fiscales que existen en la Comunidad.

Estas son las razones —quiero abreviar el trámite de exposición, señor Presidente— que nos llevan a dar nuestro

voto positivo y de apoyo pleno, por las razones que he expuesto y que en este momento son de tan alta sensibilidad y preocupación en el mundo político, social y económico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, para fijar la posición, en nombre de Minoría Catalana, sobre la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida-Esquerri Catalana. A mi Grupo Parlamentario (simplemente por el hecho de que ésta fue una proposición no de ley aprobada en el Parlamento de Cataluña, en la Comisión de seguimiento de adaptación a la Comunidad Económica Europea) le gustaría apoyar efusivamente esta iniciativa. Daré mi explicación y, finalmente, anunciaré cuál va a ser el voto de Minoría Catalana.

En el Parlamento de Cataluña fue una iniciativa del Partido Socialista Unificado; iniciativa política, como bien decía su portavoz, que se tenía que celebrar. Así lo entendió el Parlamento de Cataluña. Pero hay alguna diferencia con respecto a la que hoy se presenta aquí. En la proposición no de ley aprobada por el Parlamento de Cataluña se instaba al Gobierno de la Generalidad a que el proceso que emprendiese con el Gobierno central para llegar a un acuerdo de convenio para la adaptación de la legislación del Estado español a la entrada en la Comunidad Europea, fijara unos mínimos en los cuales el Gobierno de la Generalidad tendría que moverse para llevar a cabo, en su día, la firma de este convenio.

Creo que es una iniciativa política muy buena, pero no es trasladable al Parlamento español, a esta Cámara, porque la autorización a los diversos Gobiernos de las Comunidades Autónomas no la da el Parlamento español sino el Parlamento correspondiente de cada Comunidad Autónoma. En este sentido, señor Espasa, no es bueno trasladar esta iniciativa política puesto que los Gobiernos autónomos son autorizados por sus propios Parlamentos y no por este Congreso de los Diputados. No es bueno, repito, trasladar esta iniciativa de un Parlamento para que obligue a todas las Comunidades Autónomas. Si su Parlamento así lo decide, cada Comunidad Autónoma fijará los límites en los cuales su propio Gobierno autónomo puede llegar a un convenio con la Administración del Estado.

No quiero entrar en el contenido, sólo voy a hacer algún comentario porque ya digo que es un tipo de iniciativa política no trasladable y con la que mi Grupo Parlamentario no está de acuerdo. Me gustaría decirle al señor Espasa que, sin tener en cuenta que los Parlamentos autónomos no pueden ser obligados por una proposición no de ley, en este caso del Parlamento español, ésta es extemporánea puesto que en el debate de investidura el Presidente del Gobierno manifestó que de ninguna manera el proceso de adaptación de España a la Comunidad Económica Europea debía alterar la distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Supongo que el señor Espasa conoce, como todos los señores

Diputados, que la alteración que se produce en cuanto a distribución competencial se debe a que la Comunidad Europea asume algún sector de competencias que ahora están reservadas a las Comunidades Autónomas, o a que la Comunidad Europea asume un sector de competencias reservado por la Constitución al Gobierno central. En ningún caso se produce por la entrada de España en la Comunidad Europea una alteración en la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Repito que esta alteración sólo se produce cuando alguna de estas competencias de las Comunidades Autónomas pasan a ser ejercidas por la Comunidad Europea puesto que cada vez amplía más su marco competencial.

En el preámbulo, S. S. se refiere a una distribución, creo que habla de alteración competencial. Quiero entender que se refiere a la distribución diferente por el paso de algunas competencias a la Comunidad Europea, pero no por el cambio de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Así lo manifestó también el Presidente del Gobierno y mi Grupo Parlamentario estuvo de acuerdo —no podía ser de otra manera— puesto que así lo fija la Constitución.

Le decía a S. S. que la proposición no de ley era extemporánea puesto que, además de decirlo el Presidente, estamos ya en un proceso de negociación. Creo que el marco ya no es el Parlamento sino, en este caso, la relación de la Generalitat con el Gobierno central y de otras Comunidades Autónomas si así lo desean y les autorizan sus Parlamentos. Estamos en una fase más avanzada. Me permitiría decirle al señor Espasa que los principios que fija que deben contener estos convenios son un poco escasos en cuanto que son indeterminados. ¿De qué manera se lleva a cabo la consulta? Es preceptiva. Cuando no lo es —y parece que constitucionalmente no está claro—, ¿en qué casos no vincula? De hecho, puede vincular siempre excepto por razones de política exterior o de integración en Europa. ¿Cómo se lleva a cabo la cooperación, la articulación, la participación de las Comunidades Autónomas cuando afecte a temas de su competencia?

Señor Espasa, cuando tomó la palabra en el debate de investidura creí ver en su intervención una propuesta diferente de la que hoy presenta en su proposición no de ley. Con su explicación he entendido que repite una iniciativa del Parlamento de Cataluña. De su exposición en el pasado debate interpreté que iba más allá, y así lo pienso.

No quiero comentar más el contenido —creo que Cataluña ya está autorizada por su Gobierno para tratar los términos de la negociación y, con relación a otras Comunidades Autónomas, pienso que no debe ser el Parlamento español quien fije los principios o límites en los que se ha de convenir la firma de un convenio con la Administración del Estado para la adecuación de la legislación y de la entrada de España en la Comunidad Económica Europea—, simplemente anuncio que mi Grupo Parlamentario va a votar en contra de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS, el señor Martínez-Campillo tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Con toda brevedad, voy a fijar la posición de mi Grupo respecto a la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida-Esquerra Catalana. Entendemos que supone un desarrollo importante e interesante de ese principio contenido en los artículos 138 y 149 de la Constitución que hablan, en un caso, del principio de solidaridad y, en otro, del deber general de cooperación y coordinación que deben existir entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Entendiendo que las Comunidades Autónomas no son un fenómeno de descentralización administrativa, que estamos ante una auténtica división horizontal del poder; entendiendo que a la competencia legislativa más o menos plena de las Comunidades Autónomas se une que la meta del principio de distribución horizontal del poder tendrá como consecuencia al final que casi el 80 por ciento de las competencias estatales y su gestión estarán en manos de las Comunidades Autónomas, parece lógico que los mecanismos de negociación del Estado con la Comunidad Económica Europea se homologuen a esta realidad político-administrativa, supuesto que es evidente que de estas negociaciones se van a producir varios fenómenos como el de que la legislación de las Comunidades Europeas se superpondrá, con mayor jerarquía, sobre las leyes derivadas del ejercicio de las competencias de las Comunidades Autónomas y sobre las facultades del Estado que, de una forma directa o indirecta, influyen sobre las competencias que reconocen los artículos 148 y 149 de la Constitución a cada una de las Comunidades Autónomas.

También es cierto que estas negociaciones con la Comunidad Económica Europea van a modificar la gestión encomendada con competencia exclusiva (y subrayo lo de exclusiva) o concurrente a las propias Comunidades Autónomas, y que los escenarios que intenten diseñar las decisiones políticas, que deben tener un alto nivel de programación y planificación del futuro, quedarán condicionados por estos acuerdos del Estado con la Comunidad Económica Europea.

Enmarcar este principio de solidaridad y coordinación en las Cortes Generales y que se inste al Gobierno a que lo impulse, incluso con medidas tan concretas como es la presencia institucional en las discusiones del foro de la Comunidad Económica Europea, es muy importante. Ello nos lleva a que, de forma sintética, anunciemos nuestro voto favorable a la presente proposición no de ley.

Podría parecer redundante —quiero hacer este matiz— alguno de los términos contenidos en ella, pero toda proposición no de ley nos recuerda, de algún modo, la función de la jurisprudencia que, en su cometido final, intenta provocar el cumplimiento de la ley, aunque ésta exista previamente; pretende integrar el ordenamiento jurídico y nuestros compromisos políticos contenidos en la Constitución los cuales deben desarrollarse.

Me atrevo a decir, incluso, que es urgente la aprobación de esta proposición no de ley pues si el Estado cumple este principio de coordinación y solidaridad en sus relaciones con la Comunidad Económica Europea tendrá mucha más fuerza moral para exigir que las Comunidades Autónomas también lo cumplan y para desterrar el es-

pectáculo que se está dando, en algunos casos, aunque de forma anecdótica, de ciertas delegaciones de Comunidades Autónomas que mantienen relaciones paralelas con la Comunidad Económica Europea, al margen de lo que debe ser ese marco general de negociación entre el Estado y el Mercado Común.

A este respecto —y finalizo, señor Presidente—, se debe recordar la sentencia del Tribunal Constitucional, número 33, de 8 de junio de 1982 —sólo cito dos párrafos muy significativos—, que dice: La coordinación persigue la integración de la diversidad de las partes en el conjunto del sistema, evitando contradicciones y reduciendo disfunciones que, de subsistir, impedirían o dificultarían respectivamente la realidad viva del sistema. En este sentido, hay que entender —dice la sentencia— la competencia estatal de coordinación general. Añade finalmente: La competencia de coordinación general presupone, lógicamente, que hay algo que debe ser coordinado. Esto es, presupone la existencia de competencias de las Comunidades en diversas materias; competencias que el Estado al coordinarlas, debe obviamente respetar pues nunca ni la fijación de bases ni la coordinación general deben llegar a tal grado de desarrollo que dejen vacías de contenido las correspondientes competencias de las Comunidades.

Con esta sentencia y con los argumentos que hemos dado, anunciando nuestro voto favorable, finalizo mi exposición.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Ugalde.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Señor Presidente, señorías, haciendo un poco historia, hay que recordar que mi Grupo Parlamentario fue quizá el único que cuando se vio la Ley Orgánica de Autorización para la Adhesión de España a las Comunidades Europeas, presentó una serie de enmiendas que manifestaban esta inquietud sobre la modificación del ámbito competencial que iba a suponer la adhesión a las Comunidades Europeas respecto al Estado autonómico que define nuestra Constitución. Decíamos entonces (porque uno de los problemas graves que se plantea precisamente es cuál es la responsabilidad del Estado ante el cumplimiento del derecho comunitario a nivel interior en España) que, a la hora de ejecutar esa normativa comunitaria, era preciso garantizar el estricto mantenimiento de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, tal como viene establecido en el bloque de constitucionalidad (es decir, en la Constitución y en los propios Estatutos de Autonomía) cuyo contenido, decíamos entonces, no podía ser en ninguna manera erosionado, directa o indirectamente, por la integración de España en las Comunidades Europeas. También decíamos que a estos efectos no bastaba con la invocación de lo dispuesto en los artículos 93 y 149.3 de la Constitución, sino que era necesario arbitrar fórmulas suficientemente flexibles que garantizaran la posible coordinación técnica del ejercicio de competencias por el Estado y por las Comunidades, sin perjuicio

de la plena autonomía de las mismas, cada una en su respectivo ámbito.

Pues bien, hubo un momento en que mi Grupo expresó claramente (parecía que en aquella circunstancia ésa era la tendencia del Partido del Gobierno) que se hacía una aplicación muy restrictiva del artículo 155 de la Constitución. Hubo luego una rectificación notable por parte del Presidente del Gobierno, indicando que no se iba a optar por esa aplicación drástica —como en un principio parecía iba a suceder— del artículo 155 de la Constitución y que se optaba por la realización de un convenio, a negociar con las Comunidades Autónomas, sobre la colaboración entre el Estado y dichas Comunidades Autónomas. Precisamente, mi Grupo tiene solicitada en la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas la comparecencia del Ministro de Administración Territorial, para que explique cuál es el estado de ese proyecto de convenio a negociar. Ha pasado ya un año y continuamos sin saber hasta qué punto está terminado ese convenio a negociar con las Comunidades Autónomas. Creemos que hay una laguna en las relaciones entre el Estado y las Comunidades Europeas que es necesario suplir con la mayor urgencia posible. En ese sentido iba dirigida nuestra petición de que compareciera el señor Ministro.

Entrando ya en la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, pensamos que contiene algunos puntos buenos, aunque es un poco tarde quizá para esta propuesta pues está ya contenida en el espíritu de lo que ha pasado hasta ahora. Los puntos 2.b) y 3 vienen a interferir en la situación real de este proyecto de convenio que está ya bastante avanzado.

Anunciamos nuestro voto favorable a la proposición no de ley en cuanto a los puntos que contienen información. En cuanto al punto 2, que habla de negociar con las Comunidades Autónomas un proyecto de convenio (esto ya estaba prácticamente acordado por todos los Grupos), y al punto 2.c), relativo a la cooperación institucionalizada con las Comunidades Autónomas, anunciamos también nuestro voto favorable. Sin embargo, tenemos dudas de que sea el momento de plasmar en esta proposición no de ley el contenido de los puntos 2.b) y 3, y vamos a votar negativamente estos dos puntos.

Sólo me resta decir que respecto de este proyecto de convenio, del que forman parte las Comunidades Autónomas en cuyo Gobierno estamos nosotros, ya manifestaremos en ese momento y en el contexto del proyecto de convenio cuál es la posición del Grupo de Coalición Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Caldera.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Querría, señorías, exponerles en este trámite tanto la opinión como la posición que va a adoptar el Grupo Parlamentario Socialista ante la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida-Esquerri Catalana, relativa a las consecuencias del ingreso de España en la Comunidad Económica Europea sobre el ámbito competencial de las Comunidades Autónomas. Parto de la base, que yo creo que

debe ser compartida por todos los Grupos Parlamentarios, de la enorme complejidad de la materia que estamos aquí debatiendo. Esta proposición no de ley, en nuestra opinión, señorías, trae relación directa de algunas de las palabras vertidas ante esta Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas por el señor Ministro en su comparecencia ante la misma el 14 de octubre pasado. Yo podría decir —lo voy a hacer con todo respeto y cordialidad, señor Espasa, porque sé que no le va a sentar mal— que una parte sustancial de la proposición no de ley, es un fino ejercicio estilista, por cuanto la misma no es, en nuestra opinión, sino la transcripción de la voluntad que aquí puso de manifiesto el señor Ministro al tratar de las líneas básicas políticas del Gobierno en relación con las Comunidades Autónomas. Bajo ese prisma debo confesar la oportunidad de esa propuesta, como oportuna era, sin duda, la que aquí nos hizo el señor Ministro en su exposición en la ya citada comparecencia.

No estaría de más que en este trámite, que yo pretendo que sea breve para no cansar a SS. SS., haga una breve referencia a algunas de aquellas manifestaciones para que quede sentada perfectamente cuál era la intención que en aquel momento animaba la explicación que el señor Ministro nos dio. Decía él que, producida la adhesión española a las Comunidades Europeas, el Gobierno consideró que la política de cooperación con las Comunidades Autónomas en los asuntos relacionados con la CEE debía plasmarse en un convenio de colaboración, entendiendo que la elección de un instrumento de asociación voluntaria para las partes reflejaba en sí misma la voluntad de cooperación existente —cosa que doy por sentada— y, al mismo tiempo, ofrecía indudables ventajas de funcionamiento, tal como hemos podido ver en la experiencia de otros países. Continuaba diciendo el señor Ministro: En diciembre del año pasado —cuestión a mi juicio importante— el Gobierno ofertó —lo que también está en relación con la intervención de la señora Ugalde— a todas las Comunidades Autónomas un convenio de cooperación inspirado en toda una serie de principios. ¿Cuáles eran esos principios, señorías? En primer lugar, decía el señor Ministro, los inspirados en el respeto escrupuloso al sistema de distribución de competencias establecido en la Constitución y en los Estatutos, que no debía verse alterado por la incorporación a la CEE ni hacia dentro, de manera que las Comunidades Autónomas han de mantener su nivel competencial ni hacia fuera, lo que supone que el Estado posee en exclusiva la competencia en materia de relaciones internacionales. Por otro lado, el proyecto de convenio se apoya, y voy finalizando, en el hecho de que el Estado es el único responsable ante la CEE del cumplimiento de las obligaciones contraídas, con independencia de la instancia interna encargada de su cumplimiento dentro de nuestro territorio.

A la luz de las manifestaciones que nos hizo el señor Ministro, considero importante (me parece que no se ha hecho en las intervenciones de los portavoces de los Grupos Parlamentarios) descender al desmenuzamiento más pormenorizado posible de los puntos de la propuesta del señor Espasa, porque ello nos va a permitir fijar de forma

más positiva nuestra posición. El punto primero, como es conocido de todas SS. SS., solicita un procedimiento de información ante la Comisión de Relaciones con las Administraciones Públicas con una periodicidad determinada. Evidentemente, la posibilidad de que el Gobierno informe al Congreso sobre asuntos que interesan a las Comunidades Autónomas por razón de la adhesión a la Comunidad Económica Europea tiene, sin duda, respaldo constitucional —según el artículo 109 de la Constitución— y parlamentario —según el artículo 44 del Reglamento del Congreso de los Diputados—, artículos en los que, como SS. SS. saben, se afirma que la Cámara y sus Comisiones, por conducto de sus Presidentes, podrán recabar cuanta información consideren oportuna para el buen funcionamiento de sus trabajos.

Ello me lleva a considerar que el establecimiento de un tope rígido de una periodicidad tasada, en la cual cada seis meses tengamos que recibir ante esta Comisión información por parte del señor Ministro, no es un buen procedimiento instrumental. ¿Por qué no lo es? Por la sencilla razón de que pudiera ocurrir que fueran necesarias comparecencias más continuadas que cada seis meses, o que en un determinado plazo de seis meses no fuera necesaria esa comparecencia. Además, queríamos señalar que, en nuestra opinión, hay otros mecanismos que pueden hacer efectiva esta posibilidad de información del Gobierno ante el Parlamento en su conjunto sobre las decisiones que afectan a estos procesos. No debemos olvidar aquí, ya que estamos en el Congreso de los Diputados, la configuración como Cámara de representación territorial que la Constitución española concede al Senado. Por tanto, se podría decir que en el hipotético supuesto de que fuera necesaria —nosotros consideramos que no— una periodicidad o el establecimiento de un instrumento que obligara a una periodicidad concreta ante esta Comisión de Relaciones con las Administraciones Públicas, probablemente sería el Senado la Cámara más idónea para recibir dicha información.

Además de todo esto, señoras y señores Diputados, existen ya en el ordenamiento, en nuestra opinión, previsiones suficientes para recibir dicha información. Sus señorías conocen la Ley 47/1985, de 27 de diciembre de Bases de delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas.

Pues bien, la misma, en su artículo 5.º dispone la constitución de una Comisión mixta Congreso-Senado como cauce para recibir la información del Gobierno en lo tocante a las cuestiones derivadas de la adhesión y que se encuentra ya, como ustedes también conocen, a pleno rendimiento.

El número 4 del referido artículo 5.º de la Ley antes citada establece, además, el traslado de las conclusiones a que llegue la Comisión mixta a las comisiones de esta Cámara competentes por razón de la materia, procedimiento que permite, por tanto, el conocimiento especializado de los asuntos comunitarios para las distintas comisiones, entre las que obviamente se encuentra la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, en la cual estamos.

El segundo punto de la proposición no de ley de Izquierda Unida-Esquerra Catalana hace referencia, como bien decía el señor España, probablemente al meollo fundamental de la cuestión que estamos debatiendo. Con respecto a ella quiero decir que, efectivamente, en nuestra opinión, y también compartiendo la de la señora Cuenca de Minoría Catalana, la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea ha incidido de manera notable sobre nuestro sistema de distribución territorial del poder, al menos asumimos el planteamiento de lo que aquí nos expuso el señor Ministro y de lo que antes di cumplida relación, por lo que no lo repito. Esa transferencia de poderes a las instituciones comunitarias, supuesta por la cesión, ha recaído, como no podía ser de otro modo, sobre el campo de atribuciones asignadas en el orden interno a las Comunidades Autónomas. Ello implica, como consecuencia, una variación en el carácter de las competencias autonómicas, tal como han sido recibidas por los Estatutos.

Además, debemos hacer también un ejercicio de reflexión que creo debe ser sereno. Ciertamente, no comprendo algunas manifestaciones tan impulsivas de algunos portavoces a la hora de fijar su posición. ¿Cuál es, debemos preguntarnos, el papel del Estado ante una materia tan importante? Yo quiero recordarles, simplemente, algo que todos ustedes conocen a la perfección: el Estado es el garante y responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado de Adhesión, según el artículo 93 de la Constitución española, y, además, es el titular indiscutible de las relaciones exteriores, según el artículo 149.1, 3.º también de la Constitución. Esto podría suponer, cosa que nosotros no consideramos factible, pero podría suponerlo, repito, no sólo la subrogación del Estado, señorías, en el ejercicio de las competencias autonómicas afectadas por la Adhesión, sino también la preterición de cualquier participación de las Comunidades Autónomas en el proceso de formación de la voluntad del Estado con vistas a la adopción de decisiones en el seno de las instituciones comunitarias. Decía antes ya, y repito ahora, que ninguna de las dos consecuencias resulta deseable desde una perspectiva constitucional, como puso de manifiesto el señor Ministro en la reiterada comparecencia ante esta Comisión.

En el cuerpo central del segundo punto defendido por el señor España se nos hace una propuesta de convenio acerca de la cual debemos manifestar nuestra opinión en el siguiente sentido: tenemos que considerar la oportunidad de estudiar si los medios propuestos, señor España, son los adecuados para asegurar el nivel de información que se solicita, la consulta, la cooperación y la representación institucional de las Comunidades Autónomas.

La propuesta, sin embargo, no es nueva. Como bien decía el Ministro en su comparecencia, el 18 de diciembre de 1985 el Consejo de Ministros aprobó un acuerdo por el que se autorizó al Ministro de Administración Territorial (existente entonces dicho Ministerio) a la negociación de un convenio entre el Gobierno de la nación y las Comunidades Autónomas sobre cooperación en los asuntos relacionados con las Comunidades Europeas. Ese convenio

sólo puede tener virtualidad no bajo un prisma estrictamente jurídico que marque determinadas obligaciones. Yo creo que ese convenio y es opinión del Grupo Parlamentario Socialista tiene un fundamento básicamente político y, desde luego, nosotros estamos absolutamente de acuerdo, en el fondo de la cuestión, en la necesidad de arbitrar medios de participación de las Comunidades Autónomas, en que éstas se hagan a través de un instrumento político y, repito, no jurídico, en que el mandato impuesto si se aprobara esta proposición no de ley que presenta el señor Espasa no es suficiente pues deben concurrir en el mismo, para que se pueda llevar a buen fin, las voluntades también de las Comunidades Autónomas y no sólo la del Gobierno y, por último, exige evidentemente la voluntad política de todos.

Con respecto al tercer punto, y quiero ser brevisimo para no cansarles, creo, señor Espasa y algunos otros grupos parlamentarios me parece que coinciden en lo que voy a manifestar, que desde luego su propuesta tiene una serie de límites que nacen de la propia Constitución. El primero es el principio de unidad; el segundo el principio de competencia exclusiva del Estado; el tercero, el principio de cooperación de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad estatal ante las instituciones comunitarias, que debe resumirse, en nuestra opinión, en posiciones unitarias de todas las Comunidades Autónomas, y, por último, que esa posición unitaria referida sólo podrá ser asumida por el Estado si resulta compatible con el interés general de la nación y con los intereses comunitarios europeos.

Por ello, como valoración global, el Grupo Parlamentario Socialista va a rechazar la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida-Esquerra Catalana no por no compartir el fondo político de la cuestión, sino por considerar que la instrumentación que propone en todos y cada uno de sus puntos no es acorde con lo que a nuestro juicio debe ser la salida a este grande y complejo problema que tenemos planteado. Será al fin y al cabo —debemos reconocerle, señor Espasa— importante y positiva esta proposición no de ley en la medida en que sirva para aunar esfuerzos tendentes a consagrar la iniciativa gubernamental a la que el señor Ministro hizo referencia, e indudablemente a sensibilizar a todas las Comunidades Autónomas en la necesidad de articular este cauce de participación junto con el Gobierno.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Mi intervención, en representación de la Agrupación del PDP, fue para la defensa de unas enmiendas y quisiera preguntar al señor Presidente cuál sería el momento procesal oportuno para poder hacer un planteamiento más global de nuestra postura.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, he estado leyendo los artículos del Reglamento y, aunque en una inter-

pretación primera creo que debería haber explicado S. S. su posición al mismo tiempo que ha defendido sus enmiendas, sin que sirva de precedente, y, en cualquier caso, con la mayor brevedad, le doy un turno de intervención para que fije la posición de su Grupo.

El señor **OLLERO TASSARA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que, indudablemente, esta proposición no de Ley es oportuna desde un doble punto de vista. Sin duda, nuestra entrada en la Comunidad Económica Europea deja en vigor el llamado principio de autonomía institucional, por el cual cada Estado debe respetar la distribución del poder que hay en sus mecanismos constitucionales. Se ha aludido aquí a principios básicos, pero yo creo que la postura de nuestra Agrupación es equidistante de otras dos que no consideramos en este aspecto adecuadas. Por un lado, hay que combinar el principio de unidad con el principio de autonomía, pero lo que no estimamos es que a la Administración central corresponda la garantía de la unidad y a la Administración de las Comunidades Autónomas la de la autonomía. Creemos que esta disociación —que me ha dado la sensación de que ha flotado en la exposición de dos Grupos Parlamentarios en concreto no debe existir. Por supuesto que deben ser los Parlamentos de las diversas Comunidades Autónomas los que digan a sus gobiernos lo que deben hacer, y éste el que diga al Gobierno del Estado, a su vez, lo que debe hacer. Por eso, a la hora de intentar arbitrar esa unidad y esa autonomía, nosotros nos ocupamos aquí de sugerir —y eso es lo que pretende y así lo hemos entendido y por eso apoyamos esta proposición— al Gobierno del Estado central, cuál debe ser su postura y su actitud a la hora de defender esa unidad o a la hora también, por ejemplo, de defender la garantía a la que está obligado en el cumplimiento efectivo de sus compromisos con la Comunidad; porque una cosa es que la Administración central del Estado y el Estado, por supuesto, en sus órganos políticos, deba garantizar ese cumplimiento, y otra cosa es que eso no plantee problemas; por supuesto que los plantea a la hora de respetar las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas. En el caso alemán, por ejemplo, que es, sin duda, el de más amplitud de competencias, la doctrina señala cómo lo que eran competencias exclusivas de los «länder» acaba, en el fondo, reducido muchas veces a un simple derecho de participación. Y esto en el caso alemán.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, una cuestión. Me temo que va a abrir usted un debate, y no se trataba de abrir un debate con los demás Grupos, sino de que fije la posición de su Grupo respecto a la proposición no de Ley presentada por Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

El señor **OLLERO TASSARA**: Intentaré, dentro de lo posible, ignorar que existen otras posturas a mi alrededor. Pero de todas maneras, inevitablemente, contrastarán con las que han sido expuestas.

En la defensa del principio de unidad y de la garantía

del cumplimiento, sin duda, puede haber efectos inducidos que afecten a las competencias de las Comunidades, tanto en la fase ascendente de contribución a la formación de unas decisiones, a las que se alude expresamente en la letra b) de la proposición, como en la fase descendente de su aplicación.

Por otra parte, sin perjuicio de que luego cada Comunidad Autónoma haga el uso que estime oportuno de estas posibilidades de relación, debemos desde aquí, ayudar también, en lo posible, a subsanar defectos de la configuración de nuestro sistema constitucional, en lo relativo a la representación territorial. Este es el sentido, entre otras cosas, de que exista esta Comisión. Por ejemplo, en el caso español, el Senado no cuenta con una posibilidad que sería muy efectiva y es, en concreto, la especialización de los interlocutores de las Comunidades Autónomas que entran en juego. En el caso alemán, por ejemplo, la misma composición del Senado facilita que sean aquellos Ministros de las Comunidades Autónomas más competentes en la cuestión los que, en un momento dado, estén presentes en el «Bundesrat» para solucionar un problema.

En ese sentido, nuestra Agrupación sería partidaria de que fuera una conferencia «ad hoc» para la solución de estos problemas, a la que cada Comunidad Autónoma pudiera enviar a quien considere más especializado la que solventara estas cuestiones, y no como ocurre en otros ordenamientos, en los que, precisamente porque la Cámara territorial está diseñada de un modo más adecuado, una de las conferencias sectoriales es la que se ocupa de estas cuestiones.

Por tanto, estimamos que esta proposición, con las enmiendas a las que en su momento hice alusión, es digna de nuestro apoyo.

El señor **PRESIDENTE**: Para uno turno de réplica, el señor Espasa tiene la palabra.

El señor **ESPASA OLIVER**: Creo que en este trámite algunos Grupos han perdido o, mejor dicho, han querido perder de vista el contenido político exacto de la proposición no de Ley que estábamos debatiendo.

Se trata, precisamente, de eso, de una proposición no de Ley. Es decir, de una indicación política del legislativo al ejecutivo. No se trata de una proposición de Ley donde todo debe estar tasado y bien tasado. Se trata de una actividad típica de los Parlamentos de lanzar iniciativa política con unos márgenes adecuados. Esto es lo que venía y viene a hacer esta proposición no de Ley. Quererla confundir con una proposición de Ley, diciendo que es limitada en algunos aspectos, que quizá es poco precisa en otros, es salirse del tema para no entrar en el fondo de la cuestión.

Yo creo que, además, dos Grupos de esta Cámara —el Grupo Socialista, por una parte, y el Grupo de Minoría, por otra—, han hecho lo que mi predecesor en el uso de la palabra, el señor Ollero, ha calificado perfectísimamente: un ejercicio de disociación que no es bueno en absoluto políticamente. Creo que políticamente es un error gravísimo. La unidad del Estado la defiende el Gobierno de

la nación, en este caso el Partido Socialista Obrero Español; la diversidad la defiende un Grupo que se pretende arrojar la única representación de una Comunidad Autónoma. De esta dialéctica entre unidad o diversidad o separación de esta unidad nacería una dialéctica absolutamente absurda para un Estado como el español, un Estado de las Autonomías que, en su línea descendente y ascendente, necesita siempre de la cooperación y de la coordinación política del Estado hacia las Comunidades, de las Comunidades hacia el Estado. No se concibe una política del Estado al margen o contra las Comunidades, ni se debe concebir —al menos mi posición y la de mi Grupo no es esa— la política de las Comunidades Autónomas, arrogándose una representación mayor o menor de éstas, como una política contra el Estado. En absoluto esto es así y a eso venía a subvenir esta proposición no de Ley.

Señora Cuenca, usted dice que esta es una proposición no de Ley no exactamente igual a la del Parlamento de Cataluña. Claro que no lo es, porque cuando aquí se habla del Gobierno se está refiriendo al Gobierno de la nación, no se está refiriendo al Gobierno de la Generalidad de Cataluña, ya que estamos en otro escenario político distinto y porque Izquierda Unida-Esquerra Catalana concibe que se puede y se debe hacer política autonómica también desde el Estado, también desde el Congreso de los Diputados. No hay la patente de la autonomía desde las autonomías o desde los grupos políticos que sólo tienen representación en las autonomías.

La política autonómica del Reino de España es una política que nos atañe a todos, estemos en el Senado, estemos en el Congreso o estemos en un Parlamento autonómico. Este es el sentido de esta proposición no de Ley. Esta proposición no de Ley, contrariamente a lo que usted ha dicho, señora Cuenca, no obliga a los Parlamentos de las Comunidades Autónomas; da una dirección, da una iniciativa al Gobierno de la nación para que establezca esta cooperación política. Como decía el señor Caldera, estos Convenios han de ser no jurídicos, sino, fundamentalmente, políticos. Claro que sí, y eso es lo que dice la proposición no de Ley. Por eso es abierto y por eso se la puede calificar de imprecisa; por eso se la puede calificar de que llega tarde o de que llega demasiado pronto, de si falta esto o si sobra aquello, porque no se trata de hacer en esta proposición de Ley el Convenio, se trata de dar una orientación política al ejecutivo para que esto, por los cauces que ya están en marcha, como algunos representantes de Grupos Parlamentarios han recordado, se implemente, se mejore y llegue a buen fin. El hecho de que ya esté en marcha un proceso tendente a la elaboración de este Convenio, el hecho de que el Ministro del ramo ya lo haya expresado como voluntad política de su Ministerio y del Gobierno al que representa, no obsta para que la Cámara, si lo cree oportuno, ratifique esta voluntad política. Este era el sentido de la proposición no de Ley.

Insisto —y con esto voy a terminar— en que se trataba y se trata, caso de no mediar cambio de opinión en los Grupos después de mi última intervención, de señalar una voluntad política al ejecutivo, no de imponer nada a ninguna Comunidad Autónoma. Se trataba de hacer ver y de

demostrar en la práctica que la política autonómica es patrimonio de todo el Estado, no sólo de las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, una dirección en este sentido tiene tanta legitimidad si viene de un Parlamento autonómico, como si viene —y quizá tenga aún más— del conjunto de la representación de toda la nación, es decir, del Congreso de los Diputados.

Sería abundar y repetirme en otros extremos puntualizar cada una de las intervenciones. No lo voy a hacer, señor Presidente. Simplemente señalar que me ha sorprendido mucho la posición de Minoría Catalana y también la del Partido Socialista Obrero Español, puesto que los dos alimentan esta falsa dialéctica de que unos representan la unidad y otros representan la diversidad o la diferencia. Creo que esto no es en absoluto cierto y eso en concreto, en la práctica y con un texto articulado, venía a demostrar esta proposición no de Ley.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a las votaciones relativas a la proposición no de Ley. (La señora Cuenca i Valero pide la palabra.)

Señora Cuenca, ¿para qué pide la palabra.)

La señora **CUENCA I VALERO**: Pido la palabra porque creo que no se me ha entendido en la exposición, porque por lo mismo se me ha contradicho y por alusiones, si le parece, o por su benevolencia. No le puedo citar un artículo del Reglamento para este caso.

El señor **PRESIDENTE**: Me lo empezaba a temer, entre otras cosas porque es difícil que se pueda citar.

La proposición no de ley la debe cerrar y terminar el proponente. Si ustedes piden la palabra, podrían volver a hablar todos los Grupos y volvería a tener que cerrar el debate el señor Espasa. Yo creo que se han dicho todos los argumentos que se tenían que decir y no creo que haga falta reabrir un debate para que luego tenga que volverlo a cerrar el señor Espasa, lo que nos llevaría un tiempo que creo que no es necesario. (El señor Caldera Sánchez-Capitán pide la palabra.)

¿Para qué pide la palabra, señor Caldera?

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Para un turno de aclaraciones sobre una imputación que, en concreto, se ha hecho a mi Grupo Parlamentario, sobre algo que no se ha entendido. Creo que es grave que quedara en el «Diario de Sesiones» que el Grupo Parlamentario Socialista quiere establecer una disociación entre lo que es la unidad del Estado y los principios autonómicos. Para aclarar, si es posible, este punto al señor Espasa, es para lo que pido la palabra, porque me parece que no me ha entendido lo que he querido decir.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Ningún otro Grupo plantea otra cuestión de orden? (Pausa.)

Les advierto que voy a dar la palabra nuevamente al señor Espasa, una vez que intervengan SS. SS. Me veo obligado a ello y sin que sirva de precedente en la interpretación del Reglamento.

La señora Cuenca tiene la palabra.

La señora **CUENCA I VALERO**: Por supuesto que mi intervención era para aclarar, como le decía, y para matizar otros puntos.

Yo creo que al señor Espasa le ha venido muy bien la intervención del Diputado señor Ollero para encontrar un argumento con el que rebatir, al menos, la intervención del Grupo de Minoría Catalana. Yo no he dicho de ninguna manera lo que él ha interpretado y, por lo que he escuchado al Grupo Socialista, tampoco. Supongo que él lo explicará cuando, con su benevolencia, le toque su turno.

Precisamente quiero que conste que mi Grupo Parlamentario piensa que el Estado tiene, si no la misma, más responsabilidad en defender la autonomía de las Comunidades Autónomas, de la misma manera que las Comunidades Autónomas han de moverse en su legislación y en su quehacer ejecutivo dentro y respetando los principios de unidad que la Constitución establece. El Estado yo diría que tiene más responsabilidad en respetar la autonomía de las Comunidades Autónomas porque así se lo dice la Constitución, y el Estado interviene cuando las autonomías no llevan a cabo sus competencias. Las Comunidades Autónomas, por la Constitución, también tienen la obligación de respetar los principios constitucionales entre los cuales está el de unidad del Estado español. En consecuencia, quede muy claro cuál es la posición de Minoría Catalana, que no es ni más ni menos que la que la Constitución estableció en su día con el voto de todos los grupos representados en la Cámara en su momento.

Señor Espasa, en mi intervención he justificado el porqué Minoría Catalana no votaba a favor de esta proposición, puesto que había sido una proposición aprobada en el Parlamento de Cataluña, porque siempre Minoría Catalana protege y vota a favor las proposiciones de ley que han venido a esta Cámara y esto es una proposición no de ley, y le decía que, precisamente, es por respeto a la autonomía de los gobiernos autónomos. Señor Espasa, sé leer y he visto que su proposición se refiere al Gobierno del Estado y le sigo diciendo lo mismo, votamos en contra porque la proposición no de ley del Parlamento de Cataluña no es trasladable al Parlamento estatal, ya que quien dice a los gobiernos autónomos en qué marco han de firmar convenio con el Estado son sus propios gobiernos autónomos y no el ejecutivo estatal. Como usted dice, el ejecutivo estatal da una orientación política, pero que implica a las Comunidades Autónomas.

Le decía que votábamos en contra porque es innecesaria y alteradora, en alguna manera, del proceso negociador que ahora está llevando a cabo la Administración del Estado con las diversas Comunidades Autónomas, y para justificarlo le señalaba que incluso —y sin entrar en el fondo— el contenido que usted da a los principios a los cuales debe atenerse el Gobierno en esta orientación que usted ofrece en su proposición no de ley, lo encontraba escaso y extemporáneo, ya que puede perjudicar la negociación.

Usted ha hecho una definición y ha señalado que las proposiciones de ley no han de ser precisas. ¿Por qué? Pueden ser todo lo precisas que quiera el Grupo Parlamentario que la presenta; pueden ser igual de precisas o

más que un reglamento y, por supuesto, igual de precisa que una ley.

Después, considero que es innecesaria porque al Presidente, al Gobierno y al Ejecutivo estatal no le obliga a más una proposición no de ley votada por esta Cámara. En sus propias palabras, y en su discurso de investidura, ratificado después en algunos términos por el Ministro de Administraciones Públicas, dijo que se iba a respetar la distribución de competencias, que iban a establecer un convenio de cooperación con las Comunidades Autónomas, que le parecía bueno estudiar el sistema alemán y que estaba dispuesto a cuantas iniciativas y sugerencias hubiera por parte de todos los Grupos Parlamentarios, porque en el tema de adaptación y participación de España en las Comunidades Económicas Europeas creo que hemos de participar todos los grupos de la Cámara, no solamente el Grupo Socialista que apoya al Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Caldera tiene la palabra. Le ruego que sea breve.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Voy a intervenir con la máxima brevedad para aclarar al señor Espasa alguno de los puntos de su intervención. El hacía alusión al principio de la misma a que la proposición no de ley que nos presentaba era una iniciativa política. Lo que yo he querido decirle, señor Espasa, de una manera quizá no demasiado inteligible es que esa iniciativa política fue adoptada por el Gobierno de la nación desde el momento mismo del Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas, y que se viene desarrollando y se viene trabajando en esa línea. Por tanto, recordar, a través de un mecanismo instrumental como éste, una proposición no de ley, esa iniciativa que ya ha sido asumida por el Gobierno de la Nación y que está siendo discutida y puesta encima de la mesa para desarrollarla junto con todas las Comunidades Autónomas, recordar esa iniciativa, digo, nos parecía algo que, evidentemente, demostraba la habilidad del señor Espasa de Izquierda Unida y Esquerra Catalana, pero que no respondía al criterio de la realidad en estos momentos tal y como he pretendido demostrarle leyendo la intervención del señor Ministro ante esta Cámara. Por tanto, quería desterrar la posibilidad de que alguien se hiciera con la parternidad de una iniciativa, que creo que corresponde legítimamente al Gobierno.

Por otro lado, la señora Cuenca me ha evitado gran parte de la segunda aclaración que quería hacer, pero hay algo que es fundamental, señor Espasa. Permítame —y se lo digo sinceramente porque me he preocupado de escribir, contra mi costumbre, mi intervención de esta tarde para decir exactamente lo que he señalado— que le amplíe de forma solemne, si se me permite, señor Presidente, algo que nos parece importantísimo al Grupo Parlamentario Socialista. Los socialistas consideramos —y también lo tengo escrito, era una parte de mi intervención a la que no he querido hacer referencia por brevedad— que, dado el carácter —se lo voy a leer— rígido, irrenunciable del esquema de reparto competencial ope-

rado por el bloque de constitucionalidad en el ámbito de nuestro derecho interno, no resultaría consecuente con el principio autonómico y, por tanto, con los criterios jurídicos materialmente sentados por la Constitución, y prescindir, sin más, de toda audiencia o participación de las Comunidades Autónomas en la fijación de posición estatal respecto de aquellas decisiones comunitarias con incidencia en las materias desplazadas por nuestro ordenamiento al ámbito autonómico. Eso mismo lo dijo el señor Presidente del Gobierno —no estas mismas palabras, pero sí este mismo concepto—, en su debate de investidura, y creo que fue reiterado, reproducido y ampliado por la comparecencia del señor Ministro.

Por consiguiente, respetamos profundamente ese equilibrio que debe existir entre Comunidades Autónomas y Estado para hacer posible que el binomio unidad-autonomía pueda llevar a un florecimiento del proceso en el que estamos insertos, esto es, a una verdadera asunción por parte de cada instancia territorial de las competencias que le corresponden y no haya distorsión en ningún caso por nuestra integración en la Comunidad Económica Europea.

El señor **PRESIDENTE**: Supongo que el señor Espasa quiere intervenir. Para terminar el debate el señor Espasa tiene la palabra.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, a pesar de que les ha amenazado repetidamente con mi última intervención, mis dos compañeros de Comisión han hecho uso de la palabra y me obligan también a hacerlo.

Voy a ser muy breve. En primer lugar, tratándose de un problema del calado político que todos hemos venido en reconocer, de habilidad nada de nada, señores Caldera y Cuenca. No es mi habilidad, es la posición política de una Agrupación de Diputados, de la Agrupación de Diputados del PDP, de un Grupo Parlamentario, del Partido Nacionalista Vasco, del Grupo Parlamentario del CDS y, parcialmente, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular. Por tanto, de habilidad personal, nada. Estamos ante un problema político.

En segundo lugar, las palabras que ha pronunciado ahora el señor Caldera son más exacta de lo que me ha parecido entender en su primera intervención. No obstante, del conjunto de la posición política del Grupo, no de las expresiones verbales o escritas que haya podido hacer el señor Caldera, yo continúo sacando, quizá equivocadamente, pero continúo sacando esta conclusión, creo que perniciosa para la Cámara, y hoy me atrevería a decir equivocada tácticamente para el Grupo Socialista al arrogarse una posición frente a otra, que es la que ha representado la señora Cuenca en nombre de Minoría Catalana.

Señora Cuenca, la proposición no de ley puede ser escasa y extemporánea, puede parecerle innecesaria puesto que ya ha habido expresiones de voluntades verbales —no es que yo las ponga en duda— del Presidente del Gobierno o del Ministro, señor Almunia, pero quisiera ir al núcleo de su posición política. En definitiva, creo que su po-

sición política no es más que reflejo de que en este caso Minoría Catalana no ha sido la que ha tenido la iniciativa política de traer este tema al Congreso, pero, sobre todo, usted ha dicho una cosa que refuerza lo que he querido decir antes y es por esto que no es casualidad que nuestra Agrupación de Diputados —y les agradezco a todos los Diputados que lo recuerden— se llama Izquierda Unida-Esquerri Catalana, ya que quiere hacer oír en este Congreso otra voz de Cataluña, otra voz que defiende la autonomía de Cataluña.

Señora Cuenca, usted ha dicho que la orientación política a los gobiernos de las Comunidades Autónomas sólo puede venir de sus propios Parlamentos; esto es cierto, pero no es toda la verdad. Esta orientación o lo que se deriva de un diálogo entre el Gobierno de la Nación y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, puede venir también del Gobierno de la Nación, y este es el sentido de esta proposición no de ley: traducir lo que ha sido decisión política en una Comunidad Autónoma, lo que es voluntad política de Grupos Parlamentarios que han tenido responsabilidades de gobierno en otras Comunidades Autónomas hasta hace muy poco, al conjunto de las Comunidades Autónomas de España. Es así como nosotros entendemos la solidaridad no sólo económica, sino también política y competencial para todas las Comunidades Autónomas, y es por esto por lo que, entre esta absurda dialéctica unitarista o de la diversidad en la que dos representantes nos han querido colocar, Izquierda Unida-Esquerri Catalana quiere defender la autonomía y defender también la formación cooperativa y múltiple de la voluntad del Estado español, teniendo en cuenta todas sus Comunidades Autónomas, repito, todas.

El señor **PRESIDENTE**: Terminado el debate, vamos a pasar a la votación de la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida-Esquerri Catalana, a la que se

han incorporado las dos enmiendas presentadas por la Agrupación del PDP. (La señora Ugalde Ruiz de Assin pide la palabra.) Creo, señora Ugalde, que pide votación separada de la letra b), del número 2, y del número 3 de la proposición no de ley.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Sí, señor Presidente, y por nuestra parte se pueden votar esos dos números conjuntamente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. En principio, vamos a votar esos apartados para los que el Grupo Popular pide votación separada.

Pasamos a votar la letra b) del número 2, y el número 3 de la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados el apartado b) del número 2 y el número 3 de la proposición no de ley.

Pasamos a votar el resto de la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el resto de la proposición no de ley.

Señorías, antes de terminar, y dado que esta Comisión ya no se volverá a reunir hasta el próximo período de sesiones, les deseo felices Navidades y un venturoso año 1987. (Varios señores **DIPUTADOS**: Muchas gracias.)

Se levanta la sesión.

Eran las seis y treinta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961